

DJ/DG-COL/133/2020

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES ALIMENTARIAS DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO; DENTRO DE LAS ACCIONES DE APOYO ASISTENCIAL POR EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS- COV2 (COVID- 19), que celebran por una parte, el SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, a quien en lo sucesivo se le denominará “EL ORGANISMO”, representado por su Directora General, la MAESTRA DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN, y por otra parte DOOGOOD SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien comparece por conducto de su ADMINISTRADOR GENERAL UNICO, JESUS SAINZ SALMAN, a quien en lo sucesivo se le denominará: “DOOGOOD”; los cuales se sujetan al tenor de siguientes:**

#### DECLARACIONES:

##### I.- Declara “EL ORGANISMO” que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO**, creado mediante Decreto número 12,036 doce mil treinta y seis, expedido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, aprobado el día 30 de marzo de 1985 y publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el día 13 de abril de 1985, en la sección II del referido medio de difusión, en vigor al día siguiente de su publicación.
- b) Su Directora General, la **MAESTRA DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN**, cuenta con la personalidad jurídica y facultades necesarias para obligarse y suscribir el presente documento; tal y como se desprende del nombramiento otorgado a su favor por el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, de fecha 23 veintitrés de Enero del año 2019 dos mil diecinueve, mismo que expidió la señora **MA. ELENA VILLA RAMOS**, en su calidad de **PRESIDENTA DEL PATRONATO**; así también, según las disposiciones contenidas en la fracción VIII del artículo 9º del Decreto 12036 doce mil treinta y seis. Facultades que a la fecha no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.
- c) Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente documento, se ubica en el número 1151 mil ciento cincuenta y uno, de la Avenida Laureles, en la Colonia FOVISSSTE del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- d) Dentro de los objetivos de “**EL ORGANISMO**” se encuentra el proporcionar servicios integrales de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad a las normatividades nacionales y estatales; la promoción del bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida; así como adecuar los objetivos y programas para ello.

##### II.- Declara “DOOGOOD” que:

- a) Es una persona jurídica constituida de conformidad a las normatividades aplicables a las Sociedades Anónimas de Capital Variable, según consta en el testimonio público número 26614 veintiséis mil seiscientos catorce, otorgado en fecha 20 veinte de junio del año 2019 dos mil diecinueve, ante la fe del Notario Público número 36 treinta y seis del Municipio de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Hernán Gascón Hernández, documento que cuenta con inscripción ante el

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y DOOGOOD SA DE CV, DE FECHA 15 QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE, CON REGISTRO DJ/DG-COL/133/2020.

JACC/MEV/MGCD\*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas  
Zapopan, Jalisco  
Col Fovissste, C.P.45149  
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx  
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx



DJ/DG-COL/133/2020

Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco con folio mercantil número N- 2019078870.

- b) Su **ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, JESÚS SAINZ SALMAN**, acredita su personalidad jurídica y facultades legales para comparecer a la suscripción del presente documento, y obligar a su Representada en sus términos; mediante la escritura pública anotada en el inciso a) de las presentes Declaraciones. El que se identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **FE01333333**
- c) Con domicilio fiscal en el número 495 – 3 de Avenida Federalismo, en la colonia Guadalajara Centro, Municipio de Guadalajara, Jalisco. Y Registro Federal de Contribuyente: **DOO190624ED2**.
- d) Su objeto social es la compra, venta, comercialización, importación, exportación y distribución de productos diversos; así como la celebración de contratos, convenios o acuerdos relacionados con garantías reales y personales relacionadas con su objeto, entre otros. Manifestando bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad material, física y financiera para dar cumplimiento a los compromisos contraídos. Teniendo por actividad económica según la Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT (Sistema de Administración Tributaria) dependiente de la SHCP (Secretaría de Hacienda y Crédito Público) de fecha 22 veintidós de julio del año 2020 dos mil veinte, el comercio al por mayor de ropa, calzado, joyería y otros accesorios de vestir.

### III.- Declaran ambas partes que:

1.- Que derivado de condiciones extraordinarias y de fuerza mayor, generadas por la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS- CoV2 (COVID- 19), con fecha 19 diecinueve de Marzo del año 2020 dos mil veinte, el periódico oficial "El Estado de Jalisco" emitió medidas de seguridad sanitaria a efecto de prevenir y contener la dispersión y trasmisión de la enfermedad; de igual manera con fecha 01 uno de abril de la misma anualidad la Gaceta Municipal de Zapopan emitió la correspondiente Declaratoria Municipal de Emergencia de la que se desprenden diversos ajustes y condiciones especiales para la atención de los servicios de su competencia.

En ese contexto, "EL ORGANISMO" implemento diversas acciones en beneficio y apoyo de la población del Municipio de Zapopan, Jalisco; tal y como ha sido la distribución de raciones de alimentos en Comedores Asistenciales dependientes del mismo, en beneficio de la población que se ha visto afectada por los efectos de la referida crisis sanitaria.

En mérito de lo anterior, se ha autorizado por "EL ORGANISMO" la celebración del presente convenio de colaboración con "DOOGOOD" de conformidad a las cláusulas que se anotan en el presente instrumento jurídico.

2.- Comparecen a este acto con plenitud de sus facultades, de manera libre y voluntaria, que las cláusulas que a continuación se detallan, constituyen la expresión de su voluntad, y que conocen la trascendencia y efectos legales de la suscripción del presente convenio de colaboración.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y DOOGOOD SA DE CV, DE FECHA 15 QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE, CON REGISTRO DJ/DG-COL/133/2020.

JACC/MTV/MGCD\*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas  
Zapopan, Jalisco  
Col Fovissste, C.P.45149  
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx  
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx



DJ/DG-COL/133/2020

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO.** Establecer los mecanismos para la activación del **Comedor del Centro Kokone. Modelo de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes** dependiente de **"El Organismo"**, mediante la entrega vía donativo de alimento en especie y aportación económica, que será destinado y para el beneficio de la población vulnerable que acude a los programas de dicho centro. Apoyo consistente en:

1.- Un donativo en especie por un total de 3,611 tres mil seiscientos once kilogramos de frijol peruano higuera, que serán entregados por **"DOOGOOD"** a **"El Organismo"** en los meses de septiembre, octubre y noviembre del año 2020 dos mil veinte.

2.- Nueve donativos en efectivo que entregara **"DOOGOOD"** a **"El Organismo"** por la cantidad mensual de \$104,000.00 (ciento cuatro mil pesos 00/100 Moneda Nacional) a entregarse el día uno de cada mes, a partir del día 01 uno de diciembre del año 2020 dos mil veinte. Excepcionalmente **"DOOGOOD"** podrá substituir los donativos en efectivo, por donativo en especie, consistente en alimento y/o abarrote cuyo costo será equivalente al monto del donativo en efectivo.

**SEGUNDA.- CONTRAPRESTACIÓN.** **"DOOGOOD"** solicita como contraprestación por los donativos que efectuará para la activación del Comedor del Centro Kokone, Modelos de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes dependiente de **"EL ORGANISMO"**:

1.- La emisión del comprobante fiscal correspondiente debidamente requisitado y de conformidad a la normativa vigente.

2.- De igual manera, **"DOOGOOD"** solicita la participación de **"EL ORGANISMO"** en el ámbito de su competencia y de conformidad a la normatividad vigente, en una **Campaña denominada DOOGOOD** para lo cual, las partes determinarán las características y compromisos particulares de tal colaboración.

**TERCERA.-** Para efecto de cumplimentar el objeto y contraprestación anotados en las cláusula PRIMERA y SEGUNDA, acuerdan las partes que mensualmente compartirán mutuamente los informes correspondientes a la ejecución del presente convenio de colaboración, a través de los funcionarios que cada parte designe para ello; los que darán seguimiento e integrarán un expediente que dé cuenta de la implementación de los acuerdos y que será parte integrante del presente convenio

**CUARTA.- DE LOS ENLACES DE LAS PARTES.** Las partes designan como enlace para la ejecución del presente convenio a los CC. Ernesto Cisneros Priego, por **"El Organismo"** y a Jesús Gómez Roqueñí por parte de **"DOOGOOD"**.

**QUINTA.-** Acuerdan las partes que todos los compromisos adquiridos entre las partes se deberán documentar por escrito, siendo instrumentos vinculantes a la oportuna comprobación y emisión de los comprobantes fiscales solicitados por **"DOOGOOD"**.

**SEXTA.- VIGENCIA.** El presente convenio de colaboración iniciará su vigencia desde la fecha de suscripción y hasta la fecha de entrega del o los recibos deducibles de impuestos, sin que pueda en

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y DOOGOOD SA DE CV, DE FECHA 15 QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE, CON REGISTRO DJ/DG-COL/133/2020.

JACC/MEV/MGCD\*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas  
Zapopan, Jalisco  
Col Fovissste, C.P.45149  
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx  
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx



DJ/DG-COL/133/2020

cualquier caso exceder dicho término del día 30 treinta de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno.

**SEPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.** Ambas partes cuentan con el personal necesario para el cumplimiento del convenio y por tanto, cada una se hará responsable de sus relaciones laborales, por lo que no podrán considerarse la una de la otra en ningún momento como patrones, patrones solidarios o sustitutos; ni respecto de las personas que participen en la suscripción o en el proceso de ejecución del presente convenio.

**OCTAVA.- VOLUNTAD.** Manifiestan ambas partes que en el presente convenio, no existen vicios del consentimiento, tales como, error, dolo, coacción, mala fe; en virtud de que la expresión de la voluntad se realiza en forma libre y voluntaria, por conducto de sus legítimos representantes, dirigida única y exclusivamente a la colaboración altruista, de buena fe y de manera gratuita; para la conjunción de esfuerzos públicos y privados en beneficio de la población vulnerables y para su asistencia alimentaria.

**NOVENA.- MODIFICACIONES.** El presente documento podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, de conformidad con los términos establecidos en la legislación aplicable y, solo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las personas legalmente facultadas para ello.

**DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Cualquiera de las partes podrá dar por terminado de manera anticipada el presente convenio, siempre que los trabajos realizados permita la cancelación de la colaboración, previa notificación por escrito dentro de un término no mayor a quince días naturales a la fecha de terminación, evitando en todo momento que se pudiese afectar derechos de terceros, ocasionar daños y perjuicios, o incurrir en responsabilidad.

**DECIMA PRIMERA.- DEL CASO FORTUITO Y LA FUERZA MAYOR.** Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente convenio, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que este fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aun previéndolo no se pueda evitar. Pero a la parte a la que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible debe notificar por escrito a la otra, o al término de dicha causa en forma fehaciente.

En tales casos, deberán revisar de común acuerdo el avance de la colaboración para establecer la procedencia y en su caso las bases del convenio de terminación anticipado.

**DECIMA SEGUNDA.- DE LA LEGISLACION APLICABLE.-** Será aplicable a la suscripción del presente convenio de colaboración las disposiciones contenidas en los artículos 1 fracción II, IV, V, 3 fracción I, II, VIII, 4 fracciones VIII y XVIII, 5 fracción XI, 6 y 7, 119 fracciones II, III, 123, 124 fracciones I, II y demás relativos y aplicables del Código de Asistencia Social en el Estado de Jalisco; así como lo previsto en los numerales 2 fracción I, II, IV, VIII, IX, 3 fracción IV y VIII, 4 fracción III, 9 fracción I, III, IV, VIII, IX, XIII del Decreto de creación 12036 doce mil treinta y seis de "EL ORGANISMO". Los arábigos 7, 8, 15 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, aprobado por el Patronato en fecha 21 veintiuno de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho. Así como las legislaciones estatales y nacionales en materia civil y fiscal. Las de Información Pública y de Posesión de Datos Personales.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y DOOGOOD SA DE CV, DE FECHA 15 QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE, CON REGISTRO DJ/DG-COL/133/2020.

JACC/MEV/MGCD\*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas  
Zapopan, Jalisco  
Col Fovissste, C.P.45149  
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx  
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

DJ/DG-COL/133/2020

**DECIMA TERCERA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.** Las partes acuerdan sujetar a procesos conciliatorios para la resolución de controversias, pero en el caso de que prevaleciera alguna controversia, ambas partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales competentes del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco; por lo que renuncian a cualquier otro fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros, o que por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

Previa lectura y con pleno conocimiento del alcance legal del contenido del presente convenio, las partes lo suscriben, por duplicado en presencia de los testigos de asistencia que firman al final; sirviendo cada ejemplar como original para cada una de las partes; **el día 15 quince de septiembre del año 2020 dos mil veinte, en el Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco.**

Por "EL ORGANISMO"

Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón  
Directora General.

Por "DOOGOOD"

Jesús Sainz Salman  
Administrador General Único

TESTIGOS DE HONOR

Maestro León Delgadillo Rosas  
Director de Programas

5

Jack Levy Hasson

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y DOOGOOD SA DE CV, DE FECHA 15 QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE, CON REGISTRO DJ/DG-COL/133/2020.

JACC/MPV/MGCD\*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas  
Zapopan, Jalisco  
Col Fovissste, C.P.45149  
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx  
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx